



ushuata, 22 MAR 1985

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Marzo -Ejercicio 1995- por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 928.047,81); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe Nº 33 /96 T.C.F., se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ( \$928.047.81).

Oue el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 29 inc. b) de la Ley Provincial N9 50.

For ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 19: APROBAR totalmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Marzo/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 928.047,81).





ARTICULO 29: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 19, al entonces Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 46/96 V.A.

O. P. N. CLUDIO & AIRCHUTI

fribunal de Curtios de la Mexincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia